



2. MITOS Y ESTEREOTIPOS SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Mitos sobre la violencia contra las mujeres

Existen determinadas explicaciones sobre la violencia de género que, además de erróneas, son un intento de encubrir la causa esencial de la violencia de género.

✓ MITOS SOBRE LA VIOLENCIA MASCULINA

“El consumo de alcohol y otras drogas determinan el ejercicio de la violencia”.

Si bien estas sustancias son factores desinhibidores, lo más significativo de ellas es que permiten al varón autorizarse a llevar adelante una previa intencionalidad y, a la vez, tranquilizar su conciencia y anular su autocrítica. (Es decir, se bebe para pegar y no se pega por beber.) Excepto pocos casos, los varones “saben” cuándo y con quién pueden ser violentos.

Es llamativo que estos factores suelen ser más empleados como explicación causal de la violencia por los abogados defensores de los varones violentos en los juicios, que por los mismos varones.

“Han sufrido violencia durante la infancia o han presenciado violencia entre los padres”

No se puede establecer una relación causal entre pasado de violencia y violencia actual aunque la experiencia de crecer presenciando violencia directa, humillaciones o privaciones y exigencias emocionales, el ser testigo de abusos contra su madre o el sufrirla ellos mismos, donde los niños aprenden que es posible lastimar a una persona amada, sea un factor de riesgo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA
Concejalía de Igualdad

“Los varones son “naturalmente” violentos”

No todos los varones ejercen violencia, aunque podrían ejercerla (al igual que las mujeres). La “facilitación” natural para el descontrol que algunos alegan tampoco es tan natural, tanto que, los varones pueden contener y evitar su violencia si el contexto no lo permite o les pueden acarrear perjuicios -salvo casos de patología orgánica cerebral o psicopatología grave-.

En cuanto a la testosterona -la hormona masculina- que influye en la sexualidad de los humanos y en el nivel de inquietud psicomotora, su influencia en la manifestación de la agresividad depende de una compleja trama de permisos/ inhibiciones sociales y subjetivas. Los varones son violentos por razones “culturales” y no naturales.

“Los varones que ejercen violencia sufren problemas “psíquicos”

Hasta la creciente deslegitimación de estas acciones, la violencia masculina acotada al ámbito privado era parte de la “normalidad” masculina. Los varones violentos no padecen especialmente patología psiquiátrica, ni son desequilibrados. Si bien, hay algunos varones -pocos- que por su patología son violentos en cualquier situación, la mayoría discrimina “muy cuerdamente” en que situaciones se pueden “permitir” ejercer violencia.

Algunos varones violentos son conocidos como irritables, pero muchos son “gente normal”, buenos vecinos, solidarios con la comunidad.

No tienen tampoco doble personalidad, sino que su violencia sólo aflora “cuando la mujer no se somete”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA
Concejalía de Igualdad

“Los varones que ejercen violencia tienen baja autoestima”

Si bien la baja autoestima puede ser una característica en los varones que ejercen violencia, no es un hallazgo constante. Existe un grupo de varones que, por el contrario, tienen una autoestima elevada, aunque generalmente con características débiles en tanto depende para su sostenimiento del sentirse superior.

“Sólo algunos varones ejercen violencia”

En cuanto a la cantidad de varones que ejercen violencia se puede convenir que si definimos como violencia únicamente a la violencia física o sexual y nos fijamos en la violencia que se ejerce a través de acciones físicas y sexuales graves, y si además sólo tenemos en cuenta la violencia que se denuncia, pudiera parecer que no son muchos los varones que

ejercen este tipo de violencia. Sin embargo, no sólo existe esta violencia que se muestra en los medios de comunicación y que es motivo de preocupación, porque supone riesgo para la vida, sino que también existen otros tipos de violencia más cotidianas y menos visibles ejercidas por los varones, que se comentan en esta guía.

✓ MITOS SOBRE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

La violencia contra las mujeres está rodeada de prejuicios que justifican a los hombres y responsabilizan a las mujeres de la violencia que sufren. Estas ideas preconcebidas y erróneas, influyen y predisponen negativamente ante las mujeres víctimas e impiden, en ocasiones, actuar de forma efectiva tanto en la detección precoz, como en la intervención sociosanitaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA
Concejalía de Igualdad

Algunos de estos mitos son:

“Pertenece a sectores socialmente desfavorecidos o marginales y con escasos recursos económicos”

La realidad es que la violencia de género se produce en todos los niveles socioeconómicos y culturales. Sin embargo, las mujeres que tienen redes sociales y familiares que las apoyan afectiva y económicamente, no buscan ayuda en los recursos sociosanitarios públicos, ni suelen presentar denuncias, por lo que las características de las mujeres que son atendidas en los servicios sociales refuerzan la idea de que solamente en las familias desestructuradas y con problemas económicos, de marginación o bajo nivel cultural se produce la violencia de género. Además, las mujeres de alto nivel socioeconómico se sienten muy presionadas socialmente para ocultar su problemática.

“Los malos tratos los sufren mujeres con unas características determinadas de personalidad o que tienen un comportamiento provocador”

Se responsabiliza a las mujeres del comportamiento de los hombres, ya que se les supone que pueden hacer que un hombre violento “cambie si lo tratan con comprensión y paciencia y no lo ponen nervioso”. Se ignora que los maltratadores puedan ver como provocación cualquier actitud femenina que implique una transgresión a su rol tradicional de atención y cuidado del varón.

Debido a esta falsa creencia, las mujeres tienden a pensar que si no hubieran adoptado una conducta determinada (*si no hubieran sido provocativas*) podrían haber evitado la violencia. Sin embargo, la violencia ejercida no depende de lo que haga o no la mujer, sino de la atribución de significado que el varón da a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA
Concejalía de Igualdad

conducta de ella: cualquier cosa (y hoy puede ser una y mañana) que él sienta que ataca su estatus o virilidad es provocador.

“Las mujeres que continúan y “aguantan” una relación donde hay violencia en el tiempo, incluso años, es porque quieren”

Hay muchos motivos por los que las mujeres soportan durante años esa situación: el estado emocional que produce la violencia (la pérdida de autoestima, la depresión, el miedo, los sentimientos de incapacidad), la falta de apoyo familiar y de relaciones afectivas, la esperanza de que su pareja cambie, las expectativas sociales sobre las mujeres, las dificultades económicas al tener que empezar una nueva vida, los procesos a los que tiene que enfrentarse, la falta de apoyo social... hacen que una mujer tarde en tomar la decisión de terminar con la situación de maltrato.

“Los malos tratos a mujeres son actos o comportamientos aislados”

La violencia grave es sólo la punta del iceberg de una enorme cantidad de violencias: diversos tipos y grados de violencias físicas leves, violencias psicológicas, violencias emocionales, violencias económicas, violencias contra los objetos o personas queridas por la víctima y micromachismos..., que circulan en la cotidianidad de muchos hogares.

La violencia física, por supuesto, ocupa un lugar destacado entre estas violencias. Pero si partimos de una de las definiciones sobre la violencia de género: *“cualquier acto de violencia hacia las mujeres, que se ejerce contra ellas por el hecho de serlo, y que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluyendo las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA
Concejalía de Igualdad

*libertad, tanto si se produce en la vida pública como privada*¹, no podemos negar que la violencia que mayoritariamente padecen las mujeres a manos de varones es más generalizada y cotidiana. Violencia que, en algunos casos, produce daños físicos, pero que siempre produce daños mucho menos visibles y duraderos como son los daños a la autonomía, autoestima y dignidad. La violencia no consiste habitualmente en actos o comportamientos aislados sino en un proceso de vulneración.

¹ Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León, entiende por violencia de género



✓ ESTEREOPTIPOS:

1. Es un fenómeno que forma parte de la violencia generalizada en el mundo actual.

La agresividad es inherente al ser humano, pero la violencia se desata por muchos factores y es el resultado de la acción recíproca y compleja de factores individuales, relacionales, sociales, culturales y ambientales.²

Muchos de los valores que magnifica la sociedad actual favorecen el uso intencional de la violencia para conseguir poder: poder físico, poder económico, poder social, etc. La violencia de género es diferente a cualquier otra porque, esencialmente, el factor de riesgo es ser mujer.

Pero, además, en el caso de la violencia de género ejercida en el marco de una relación sentimental, hay otros factores que la distinguen:

- La víctima puede amar a su agresor y ese espacio de afecto es el que él utiliza.
- Es el único caso en el que el agresor justifica la violencia en nombre del cariño.
- Su principal objetivo es 'aleccionar', 'reeducar', 'controlar' a través del miedo, no exactamente producir un daño físico. El mensaje que lanza el agresor es de dominación: temeridad.
- Siempre es psicológica, en ocasiones llega a ser física, sexual, económica, etc.
- Se puede desatar en lugares públicos, pero casi siempre se produce en un entorno privado, lo que facilita que sea 'invisible' para el resto del entorno de la víctima.

² Organización Mundial de la Salud (OMS), 2002.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA
Concejalía de Igualdad

- Se trata de una violencia 'extendida' a propiedades de la víctima y también a sus seres queridos: hijos e hijas, familiares, etc.

2. Toda la violencia de género es violencia doméstica.

La violencia doméstica hace referencia a todas las formas de maltrato que tienen lugar en las relaciones entre las personas de una familia.

Cuando en lo doméstico se produce violencia de género se trata de una forma particularmente perversa, porque allí donde *las mujeres y las niñas* deberían sentirse más seguras, la familia, es el lugar en el que a menudo sufren el terror del abuso físico, psicológico, sexual y económico.”

Si no se diferencia entre violencia doméstica y violencia de género, se corre el riesgo de invisibilizar la violencia

que sufren niñas, niños, adolescentes, discapacitadas y personas dependientes que viven bajo el mismo techo que sus agresores. Por otra parte, pone el acento en un ámbito y obvia y olvida tanto otros espacios donde se produce violencia contra las mujeres como sus causas últimas.

3. La Ley discrimina a los hombres respecto de las mujeres.

Se puede considerar que la Ley discrimina a los hombres afirmando que los motivos de tal discriminación vendrían a concretarse en dos aspectos: por sancionar a los hombres más severamente si agreden a una mujer; y por estar excluidos de la tutela penal reforzada que se concede a la mujer en situaciones de violencia de género. Pero con la Ley en la mano se argumenta que ésta, apostó por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA
Concejalía de Igualdad

protección de las mujeres ante la violencia y, por esa razón, visibilizó una serie de medidas:

- Agravante específico en el delito de lesiones para los casos en que *“la víctima fuere o hubiere sido esposa, o mujer que estuviere o hubiere estado ligada al autor por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia”*³.
- Las amenazas y coacciones leves contra la mujer se elevan a la categoría de delito⁴.

El Tribunal Constitucional ha rechazado sucesivamente la idea de discriminación de los hombres cada vez que ha examinado estos tipos penales modificados por la Ley Integral. Se regulan hechos distintos y se aplican penas diferenciadas para supuestos distintos,

³ Art. 148.4º y art. 153 del Código Penal

⁴ Art. 171 y 172 del Código Penal.

favoreciendo así el desarrollo del artículo 9.2 de la **Constitución española** en cuya virtud los poderes públicos tienen el deber de *“promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas”* y de *“remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud”*, facilitando *“la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”*. En otros términos: remover los obstáculos que obstruyen la igualdad sustancial con el fin de hacer posible la participación de toda la ciudadanía en la vida pública en condiciones de igualdad, cualquiera que sea su sexo, etnia o condición personal, cultural o social.

Dado que la violencia de género es la máxima expresión de la discriminación estructural que sufren las mujeres en la sociedad actual, y que la responsabilidad de tales actos es de hombres, no tendría sentido que en la lucha contra este fenómeno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA
Concejalía de Igualdad

se favoreciera un trato igualitario de hombres y mujeres frente a dichos actos. *Una acción teóricamente neutra, sí sería discriminatoria.*

El Tribunal Constitucional llegó a la conclusión de que el artículo 153.1 del Código Penal, que considera el agravamiento de la sanción en aquellos supuestos en los que el autor del maltrato sea el hombre y la víctima la mujer en el seno de las relaciones de pareja presentes o pasadas, no vulnera el artículo 14 de la Constitución (*los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*), sino que se fundamenta en una diferenciación razonable que no conduce a consecuencias desproporcionadas.⁵

No nos encontramos ante una Ley discriminatoria, sino todo lo contrario: se trata de una Ley *que lucha contra una discriminación ejercida durante siglos sobre las mujeres.*

4. *También se produce violencia de género de mujeres hacia hombres.*

La frecuencia estadística con la que ocurren los casos es un indicador de que se trata de violencia de los hombres contra las mujeres. Por ejemplo, entre 2001 y 2005 el 94,49% de los autores de los homicidios y asesinatos consumados, enjuiciados y sentenciados fueron hombres. En 2006 asciende al 97% de los casos.

Los datos reflejan que la violencia afecta mayoritariamente a las mujeres y demuestran que es mayor la vulnerabilidad de éstas a sufrir actos violentos

⁵ Sentencia 59/2008, de 14 de mayo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA
Concejalía de Igualdad

y no, el mero dato del sexo o del género, lo que justifica la distinta tutela penal.⁶

5. *Si una mujer sigue viviendo con su maltratador, es porque quiere.*

El daño psicológico que se le produce a la víctima es tal que le limita, e incluso le paraliza, en la toma de decisiones. Muchas mujeres necesitan asesoramiento y atención adecuados antes de dar el paso de denunciar porque tienen miedo, no encuentran apoyo en su entorno, no confían en las instituciones o, simplemente, porque no encuentran la fuerza psicológica para hacerlo.

6. *Hay un elevado número de denuncias falsas.*

⁶ Estudio sobre la Aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género por las Audiencias Provinciales. 2009. Grupo de Expertas y Expertos en Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

En general, los procedimientos para regular las relaciones familiares se llevan a efecto de mutuo acuerdo entre las partes porque es lo más ágil y económico, y lo menos gravoso emocionalmente para las personas implicadas.

No hay ninguna disposición que aplique ventajas, ni procesales ni sustantivas, a un divorcio en el caso de violencia de género. Ni siquiera en relación con las hijas e hijos.

Pero hay una insistencia en propagar la idea de que las mujeres denuncian falsamente por violencia de género.